

por no ser vecinos de esta villa. Al ser tenor  
cosa abita en el término de ella por un  
de treinta días; el Ayuntamiento en su conse-  
lencia acordó por unanimidad acceder á  
lo solicitado por exceso en justicia y  
equidad.

Acto seguido, el señor Presidente dió cuenta  
de haber presentado la dimisión de un  
cargo, los guardas municipales Antonio Bar-  
cales y Juan Pocanora Nolas y haber con-  
trado con el carácter de interino para sus-  
tituirles a Antonio Cortés Pocanora y  
Olas Pocanora Niquelme.

Seguidamente se dió cuenta de una instan-  
cia de Diego Mario Sanchez empleado que fue de este  
Municipio con el cargo de Guarda municipal, en la  
virtud de que se le abonen los haberes que tiene de-  
vengados como tal empleado en atencion á encon-  
trarse en ferreo y carcer de toda clase de reclusión;  
el Ayuntamiento en su vista acordó por unani-  
midad que se le haga la oportuna liquidacion y se  
le abone lo que tiene devengado.

Acto seguido se dió cuenta por mi el secre-  
tario de los dictámenes de la comision de Hacienda  
municipal á las solicitudes de Ignacio Sanchez Tu-  
llado y Francisco Perse Sanchez; y conformandose  
el Ayuntamiento con dichos dictámenes acordó  
por unanimidad que se abone á dichos inte-

